

Día Mundial de los Refugiados

20 de junio



Es responsabilidad de los Estados proteger a sus ciudadanos. Si por alguna razón el gobierno no quiere o no puede protegerlos, pueden sufrir violaciones a sus derechos y verse obligados a buscar refugio en otro país. Así, debido a que su país de origen ya no puede proteger sus derechos fundamentales, la comunidad internacional debe intervenir a fin de que esos derechos sean reconocidos y respetados.

En este contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución

“Los países no están obligados a proteger a una persona que no merece protección internacional. De conformidad con la Convención de 1951 (art. 1, F), una persona no merece beneficiarse de protección internacional si existen motivos fundados para considerar que ha cometido un delito contra la paz, un crimen de guerra o un crimen contra la humanidad; ha cometido un grave delito de derecho común fuera del país de refugio antes de ser admitido en él como refugiado o se ha hecho culpable de actos contrarios a las finalidades y los principios de las Naciones Unidas.”

Guía sobre el derecho internacional de los refugiados

A/RES/55/76, señaló que a partir del año 2001 el 20 de junio sería el Día Mundial de los Refugiados.¹

Esta conmemoración tiene como objetivo solicitar a los gobiernos de todos los países, que adopten un enfoque basado en el reconocimiento de los derechos fundamentales de los refugiados –sean estos acogidos, asilados, exiliados, perseguidos, expatriados o deportados–, así como garantizar los principios de solidaridad y respeto de los derechos humanos recogidos y ratificados por las Naciones Unidas.

¿En qué contexto se considera a una persona como refugiada? Refugiado o refugiada es toda aquella persona

que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.²

Además, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados establece que las personas refugiadas tienen, entre otros, los siguientes derechos:³

- A la no devolución por parte de los gobiernos receptores (de lo contrario, podría estar en riesgo la integridad de las personas refugiadas).
- A no recibir algún castigo por entrar al país.
- Al empleo remunerado.
- A transitar libremente en el territorio.
- A una vivienda digna.
- A la educación pública y gratuita.
- A contar con asistencia médica en las mismas condiciones que los ciudadanos del país receptor.

¹ <https://bit.ly/3Ok776e>

² <https://bit.ly/3MvT641>

³ <https://bit.ly/3OiSJuv>

- A la libertad de profesar su religión.
- A tener acceso a los tribunales del país de acogida.
- A obtener documentos de identidad.

En el ámbito internacional, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) tiene el mandato de protegerlos y ayudar a encontrar soluciones a sus problemas.

Nuestro país se adhirió el 7 de junio de 2000 a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, y desde 1980 cuenta con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) cuya labor es brindar atención a personas refugiadas y a quienes reciben protección complementaria, promoviendo su integración a la sociedad.⁴

También cuenta con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Dentro de sus funciones se encarga de promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional. Con esta función, el 16 de abril de 2021, la CNDH y el Instituto Nacional de Migración (INM) firmaron un Convenio Marco de Colaboración para brindar capacitación en materia de derechos humanos a las y los servidores públicos de la dependencia federal.

De acuerdo con datos que emitió el ACNUR, a finales de 2021 el número de personas desplazadas por la fuerza en todo el mundo llegó a superar los 89.3 millones; entre ellos, 27.1 millones de refugiados. También hay millones de personas sin nacionalidad a quienes se les ha negado una estabilidad jurídica y el acceso a derechos básicos, como la educación, la atención médica, el empleo y la libertad de movimiento.⁵

Así pues, en un mundo con tantas personas desplazadas, resulta imperativo conmemorar esta fecha y reflexionar sobre cómo la empatía social y el reconocimiento de los derechos de las personas migrantes nos atañe a todos.

Fotografía: <https://bit.ly/3o20oDr>

⁴ <https://bit.ly/3IJJE0F>

⁵ <https://bit.ly/3MVT641>